

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de mayo de 2022.

NOTA N.º S22000820

Señora
Subdirectora General
de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Administración Federal de Ingresos Públicos
Patricia Vaca Narvaja

Nos dirigimos nuevamente a Ud. con motivo de los próximos vencimientos de las Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias Personas Jurídicas, los que fueran reprogramados recientemente mediante el dictado de la Resolución General (AFIP) 5189 para los días 23 al 26 de Mayo de 2022.

Recientemente, con fecha 28 de abril, se puso a disposición el aplicativo bajo plataforma SIAP Ganancias Personas Jurídicas versión 20 release 0, de aplicación para los cierres acaecidos a partir del 31/12/2021.

A partir de la instalación del mismo y al realizar la carga de la información de las Declaraciones Juradas, se han constatado varios errores que impiden la presentación de las mismas.

Entre los mismos se destacan

- 1) Imposibilidad de presentar DDJJ con tenencia de moneda extranjera

Al cargar el Balance para fines fiscales, el sistema permite en el rubro Disponibilidades completar los datos de moneda extranjera, pero al generar la presentación de la DDJJ, se borran dichos datos, generando un error que dice "el activo corriente y no corriente no es igual al activo"

- 2) Imposibilidad de presentar DDJJ del P. Fiscal 2021 que posean como resultado quebranto (arroja error al intentar generarse)
- 3) Imposibilidad de presentar DDJJ rectificativas de períodos anteriores que arrojen quebranto (al igual que el punto anterior, arroja error en la generación)

Como ya comentáramos en notas anteriores, es menester que los aplicativos y aplicaciones se pongan a disposición con una mayor anticipación, justamente para anticipar este tipo de complicaciones e inconsistencias, que ahora deben ser solucionados sobre la marcha.

Atento a estos inconvenientes detectados, es que venimos a solicitar se tenga a bien proceder a la corrección de los mismos a la brevedad y en virtud de las dificultades que están teniendo los contribuyentes y profesionales que los asesoran, se considere evaluar una nueva extensión de plazos para la presentación y pagos de las Declaraciones Juradas de Ganancias Personas Jurídicas.

Aprovechamos la oportunidad para resaltar la falta de disponibilidad aún de las aplicaciones web para las DDJJ de Ganancias y Bienes Personales para P. Humanas, por lo que reiteramos la necesidad de adecuación del cronograma de vencimientos previsto para estas últimas

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario
LE 4/91



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56